

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE REALIZARÁ EL DISEÑO, ELABORACIÓN DE REACTIVOS, GUÍA DE ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES PARA ASPIRANTES A SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

**GLOSARIO**

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

CAEL:	Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.
Código Electoral:	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
CPCyOE o Comisión:	Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DECEyEC:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DECEyEC del INE:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

ECAE:	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada por el Instituto Nacional Electoral para Proceso Electoral 2023-2024.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamiento:	Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, emitido por el INE (Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, emitido por el INE).
Manual:	Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Anexo 4 de la ECAE).
OPL:	Organismos Públicos Locales.
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
RE:	Reglamento de Elecciones del INE.
SEL:	Supervisores/as Electorales Locales.
SIVOPL:	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**ANTECEDENTES**

- I El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia político-electoral.
  
- II El 31 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG114/2022**, se autorizó la suscripción del Convenio General de Colaboración entre este OPLE Veracruz y la Universidad Veracruzana, mismo que fue firmado el 16 de junio de 2022.
  
- III El 13 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG192/2022** relativo a la modificación de la integración de sus diferentes comisiones, entre otras, de la CPCyOE, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

<b>Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral</b>	
<b>Presidencia</b>	Roberto López Pérez
<b>Integrantes</b>	María de Lourdes Fernández Martínez Quintín Antar Dovarganes Escandón
<b>Secretarías Técnicas</b>	Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y de Organización Electoral

- IV El 30 de enero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 de sus diferentes comisiones, entre ellas, el de la CPCyOE.
  
- V El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que se aprobaron el Plan Integral y los Calendarios

de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

- VI** El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG492/2023**, por el que se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos.
- VII** El 7 de septiembre de 2023, mediante oficio **DECEyEC/471/2023** de misma fecha, la DECEyEC solicitó a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz, realizar una consulta al INE, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, lo anterior en relación con lo aprobado en el Acuerdo **INE/CG492/2023**.
- VIII** El 8 de septiembre de 2023, mediante oficio **OPLEV/SE/2271/2023** de misma fecha, la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los Locales OPL, vía SIVOPL, la consulta realizada por la DECEyEC, misma que entre otras cuestiones consultó lo siguiente:

*(...) ¿el OPL, a través de su Consejo General, puede designar a una institución educativa para realizar el diseño y en su caso aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las y los aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024? (...)*

**Lo resaltado es propio.**

- IX** El 13 de septiembre de 2023, mediante oficio **INE/DECEyEC/0978/2023**, la DECEyEC del INE dio respuesta a la consulta formulada por este organismo electoral, a través del SIVOPL, que entre otros aspectos señaló lo siguiente:

*(...) Finalmente, en lo que respecta al examen de conocimientos, habilidades y actitudes, cabe señalar que el OPLE de Veracruz podrá*

*auxiliarse en una institución educativa para el diseño del instrumento de selección y su posterior aplicación; no obstante, deberá atender medidas de confidencialidad que garanticen la secrecía del examen, evitando la divulgación de su contenido. (...)*

**Lo resaltado es propio.**

- X** El 6 de octubre de 2023, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, emitió el Acuerdo **INE/CCOE/003/2023** por el que se aprueba la adenda para incorporar criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales que forma parte de la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste.
- XI** En la misma fecha, la DECEyEC remitió vía correo electrónico, invitación a 11 instituciones públicas y privadas de Educación Superior, para participar en el proyecto de diseño, elaboración de reactivos, guía de estudio y aplicación del examen de conocimientos, habilidades y aptitudes para las y los aspirantes a SEL y CAEL para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, tal y como se observa a continuación:

No.	Institución Educativa	Oficio
1	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	DECEyEC/517/2023
2	Facultad de Derecho de la Universidad Cristóbal Colón	DECEyEC/518/2023
3	Dirección de Extensión Universitaria y Desarrollo Ejecutivo, del Instituto Tecnológico Autónomo de México	DECEyEC/519/2023
4	Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Iberoamericana	DECEyEC/520/2023

No.	Institución Educativa	Oficio
5	Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana	DECEyEC/521/2023
6	Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México	DECEyEC/522/2023
7	Dirección de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional	DECEyEC/523/2023
8	Universidad Euro Hispanoamericana	DECEyEC/524/2023
9	Departamento de Extensión y Difusión, de la Universidad del Golfo de México	DECEyEC/525/2023
10	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tamaulipas	DECEyEC/526/2023
11	Facultad de Estudios Superiores Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México	DECEyEC/527/2023

**XII** Los días 10, 16 y 17 de octubre de 2023, tres instituciones educativas manifestaron su interés en el proyecto, remitiendo sus propuestas técnicas, operativas y financieras, en los siguientes términos:

No.	Institución Educativa	Estatus
1	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	<b>Respuesta positiva</b> Remitió su propuesta el 20 de octubre de 2023
2	Facultad de Derecho de la Universidad Cristóbal Colón	Sin respuesta
3	Dirección de Extensión Universitaria y Desarrollo Ejecutivo, del Instituto Tecnológico Autónomo de México	Sin respuesta
4	Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Iberoamericana	Sin respuesta
5	Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana	<b>Respuesta positiva</b> Remitió su propuesta el 16 de octubre de 2023

No.	Institución Educativa	Estatus
6	Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México	Sin respuesta
7	Dirección de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional	Sin respuesta
8	Universidad Euro Hispanoamericana	Sin respuesta
9	Departamento de Extensión y Difusión, de la Universidad del Golfo de México	Sin respuesta
10	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tamaulipas	<b>Respuesta positiva</b> Remitió su propuesta el 17 de octubre de 2023
11	Facultad de Estudios Superiores Acatlán, de la Universidad Nacional Autónoma de México	Sin respuesta

**XIII** El 30 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria de la CPCyOE, se aprobó el Acuerdo **CCYOE/006/2023**, mediante el cual dicha Comisión recomendó a este Consejo General la designación de la institución educativa que realizará el diseño, elaboración de reactivos, guía de estudio y aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para aspirantes a supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**XIV** En misma fecha, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante acuerdo **OPLEV/CG138/2023**, se aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se renovará la gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

En virtud de los antecedentes descritos y de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, párrafo segundo del Código Electoral.
- 2** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169, párrafos primero y tercero del Código Electoral, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y el Código Electoral que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendentes a renovar periódicamente a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del Estado, que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
- 3** En ese sentido, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 99 y 169, párrafo segundo del Código Electoral, el OPLE Veracruz como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad, organizará en los años 2023 y 2024 el Proceso Electoral Local Ordinario, por el que habrá de renovarse la Gubernatura del Estado y el H. Congreso del Estado.



- 4 El artículo 111, párrafo 1 del RE señala que corresponde a la DECEyEC del INE, diseñar, elaborar y difundir la ECAE del Proceso Electoral Federal o Local del que se trate.
- 5 El artículo 112, párrafos 1 y 2 del RE, establece que la ECAE contendrá las líneas estratégicas que regularán entre otras cosas, la contratación de las figuras federales que apoyarán en las tareas de capacitación y **asistencia electoral**. De igual forma, dicho precepto normativo en su párrafo 3, señala que la ECAE estará conformada por un Documento rector y sus respectivos anexos, en los cuales se establecen los objetivos específicos de las líneas estratégicas y los lineamientos a seguir, dentro de dichos anexos se encuentra el Manual.
- 6 El artículo 114, párrafo 1, inciso i) del RE señala que el Manual será elaborado por la DECEyEC del INE; y establecerá, entre otros temas, lo relativo al **reclutamiento, selección, contratación y capacitación de SEL y CAEL**, lo anterior por medio del Lineamiento.
- 7 Por su parte, el artículo 5 del RE, establece que las y los **CAEL** son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local; de igual forma establece que las y los **SEL** son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local, actividades de supervisión a la asistencia electoral, así como actividades de apoyo a las y los CAEL.
- 8 El artículo 182, numeral 2 del RE dispone que, en elecciones concurrentes, las y los SEL y CAEL apoyarán en la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales.

- 9 En el marco de la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en términos de lo establecido por la ECAE, a través del Lineamiento, **se realizará el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL**, teniendo como finalidad el procedimiento para seleccionar a las personas idóneas que se desempeñarán temporalmente en las actividades de asistencia electoral local; para lo cual se contempla la **aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes**, que tiene la finalidad de identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras de asistencia electoral local.
- 10 El artículo 119, fracción IX del Código Electoral establece que es atribución de la DECEyEC, llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento, evaluación, selección y designación de las figuras de asistencia electoral local.
- 11 Con fundamento en los artículos 26, numeral 6, y 37 del RE, y tal como se señala en los antecedentes VI y VII, a propuesta de la DECEyEC, la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz realizó una consulta al INE relacionada con la ECAE, en donde, entre otros temas, se preguntó lo siguiente:

*(...) ¿el OPL, a través de su Consejo General, **puede designar a una institución educativa para realizar el diseño y en su caso aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las y los aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024?** (...)*

**Lo resaltado es propio.**

- 12 En respuesta a lo anterior y como se describe en el antecedente VIII, la DECEyEC del INE manifestó lo siguiente:

(...) Finalmente, en lo que respecta al examen de conocimientos, habilidades y actitudes, cabe señalar que **el OPLE de Veracruz podrá auxiliarse en una institución educativa para el diseño del instrumento de selección y su posterior aplicación**; no obstante, deberá atender medidas de confidencialidad que garanticen la secrecía del examen, evitando la divulgación de su contenido. (...)

**Lo resaltado es propio.**

- 13** En consecuencia, en aras de llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de asistencia electoral local, bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de dotar de certeza a las personas aspirantes a SEL y CAEL, siguiendo los parámetros señalados en la ECAE y el Lineamiento respectivo, y específicamente, tomando como base lo manifestado por el INE; **se invitó a diversas instituciones públicas y privadas de Educación Superior**, para que colaboren con este OPLE Veracruz en el proyecto de diseño, elaboración de reactivos, guía de estudio y aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las y los aspirantes a SEL y CAEL para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 14** En concordancia con lo establecido en el apartado “**Examen de conocimientos, habilidades y actitudes**” del Lineamiento, para el diseño y aplicación del examen se solicitó lo siguiente:

Etapa	Características
Diseño	El examen deberá constar de un total de 40 reactivos, subdivididos en tres temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>● 10 correspondientes a temas electorales;</li> <li>● 15 vinculados con habilidades y actitudes de SEL; y</li> <li>● 15 vinculados con habilidades y actitudes de CAEL.</li> </ul>
	Los reactivos deberán ser de opción múltiple.

Etapa	Características
	Cada reactivo deberá contar con una sola respuesta correcta.
Aplicación	El examen deberá aplicarse, preferentemente, de manera presencial en las 30 Cabeceras Distritales del Estado de Veracruz, además de las Sedes alternas que se habiliten para dicho fin, o en caso de circunstancias extraordinarias, se deberá aplicar en línea.
	Las fechas establecidas por el Lineamiento para la aplicación del examen serán el 13 y 14 de abril de 2024, en los horarios siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 13 de abril de 2024, de 10:00 a 12:00, de 13:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</li> <li>• 14 de abril de 2024, de 10:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 horas.</li> </ul>
	El costo de la impresión de los exámenes estará a cargo de la institución educativa designada.
	La reproducción estará a cargo de la institución educativa designada, y deberá ejecutarse apegada a los estándares de calidad y secrecía en términos del Lineamiento.

15 Derivado de las comunicaciones sostenidas, como se menciona en el antecedente XII, **3 instituciones académicas** remitieron sus propuestas técnica-presupuestales, mismas que fueron analizadas, teniendo en cuenta las modalidades de aplicación, la cantidad de sedes y la capacidad técnica para atender el mayor número de aspirantes, en los términos siguientes:

No.	Institución Educativa	Propuestas
1	Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana (UV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación presencial del examen en formato papel.</li> <li>• Elaboración de la guía de estudio.</li> <li>• Elaboración del banco de preguntas del examen.</li> <li>• Traducción de guía y examen en Náhuatl y Totonaco.</li> <li>• Producción de ejemplares del examen de conocimientos, cuidando la secrecía del documento.</li> </ul>

No.	Institución Educativa	Propuestas
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reclutamiento y capacitación al personal para aplicación y revisión del examen.</li> <li>● Aplicación del examen en 30 sedes del estado de Veracruz proporcionadas por la Universidad<sup>1</sup>.</li> <li>● Distribución de ejemplares del examen.</li> <li>● Las personas vinculadas en la elaboración de los reactivos y producción de exámenes firmarán un compromiso de confidencialidad.</li> <li>● Concluido el examen, las y los aplicadores de la Universidad recogerán hojas de respuesta y las entregarán a las y los representantes de los Consejos Distritales del OPLE Veracruz, en la sede de aplicación.</li> <li>● Se considera un límite de hasta <b>15,000 aspirantes</b>.</li> <li>● En caso de que, por cuestiones extraordinarias, (por ejemplo, una declaración de emergencia sanitaria) no sea posible realizar el examen de forma presencial, se podrá realizar en línea, garantizando la protección de datos personales y la confidencialidad de la información generada, la atención telefónica de los problemas de conectividad de las personas aspirantes, el control y monitoreo de los tiempos de respuesta de las personas aspirantes. Esto <b>sin modificación en el costo de la propuesta económica</b> de la modalidad presencial.</li> <li>● Costo: <b>\$2,088,000.00</b> con el impuesto al valor agregado.</li> </ul>
2	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluación mediante instrumento en papel realizado en sedes definidas por OPLE Veracruz.</li> <li>● Verificación de la identidad de las personas aspirantes.</li> <li>● Al concluir la evaluación el CINVESTAV procesa la hoja de respuestas mediante una aplicación móvil y</li> </ul>

<sup>1</sup> La Universidad Veracruzana cuenta con instalaciones para cubrir la mayoría de las cabeceras distritales electorales locales y en aquellos casos donde no tuviera presencia se realizarían convenios con escuelas o espacios privados.

No.	Institución Educativa	Propuestas
	(CINVESTAV)	<p>mediante un sistema electrónico se genera la constancia de examen con los resultados de cada aspirante, la cual se puede imprimir a través del mismo sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La constancia se podría enviar vía correo electrónico a cada aspirante.</li> <li>● Los resultados se pueden producir en tiempo real.</li> <li>● Se requiere gestionar salas o aulas con universidades, institutos tecnológicos, escuelas públicas o privadas, hoteles, etc.</li> <li>● Se requiere contar con equipo de cómputo con impresora en cada una de las sedes para validar aspirantes en el sistema electrónico y para impresión de constancias de resultados.</li> <li>● El sistema informático sorteará las preguntas y el orden de las opciones.</li> <li>● Capacitación al personal del OPLE Veracruz, para validación de aspirantes en el sistema electrónico.</li> <li>● Personal de la institución dará indicaciones y asistencia técnica a las personas aspirantes.</li> <li>● Elaboración del banco de preguntas del examen.</li> <li>● Propone realizar un sistema informático para contener la lista de aspirantes que se presentarán a la evaluación con datos del OPLE Veracruz, en ese sentido, contempla por lo menos dos simulacros para capacitar a personal del OPLE Veracruz en el manejo del sistema.</li> <li>● Se considera un límite de hasta <b>8,000 aspirantes</b>.</li> <li>● Costo: <b>\$2,199,000.40</b> con el impuesto al valor agregado.</li> </ul>
3	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aplicación del examen en sedes previstas por el OPLE Veracruz.</li> <li>● Test piloto del examen.</li> </ul>

No.	Institución Educativa	Propuestas
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calificación del examen y entrega de resultados.</li> <li>● Revisión del examen por parte de las personas aspirantes.</li> <li>● Cobro de traslado, hospedaje, viáticos, seguro y honorarios de aplicadores y coordinadores.</li> <li>● Cobro de revisión para el traslado de dos personas la realizarán.</li> <li>● Costo: <b>\$4,051,333.00<sup>2</sup></b>, desglosado en los términos siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseño de examen: <b>\$1,093,333.00.</b></li> <li>▪ Aplicación: <b>\$2,867,333.00.</b></li> <li>▪ Revisión: <b>\$90,667.00.</b></li> </ul> </li> </ul>

**16** Derivado de lo anterior, y al haber analizado todas las propuestas recibidas, se estima que el **Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana**, es la **institución educativa idónea** para realizar el diseño, elaboración de reactivos, guía de estudio y aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las y los aspirantes a SEL y CAEL para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por los siguientes motivos:

- a.** Cuenta con experiencia en la aplicación de exámenes de conocimiento, puesto que, ha realizado la elaboración de los reactivos, la guía de estudio, la aplicación, evaluación y revisión de los exámenes a las personas aspirantes a integrar los Órganos Desconcentrados de este Organismo, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017- 2018 y 2020-2021.
- b.** Es una institución pública de educación superior con reconocido prestigio a nivel estatal, nacional e internacional; además, cuenta con experiencia

<sup>2</sup> Por ser un organismo internacional, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales no cobra el impuesto al valor agregado.

técnica y de recursos humanos en la aplicación de evaluaciones de ingreso y profesionalización.

- c. Es una institución autónoma y pública de carácter estatal, por lo que la erogación de los recursos públicos del OPLE Veracruz, a este Instituto educativo, impactarían de forma benéfica a la institución de educación pública más importante del estado de Veracruz.
- d. El Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana realizará la aplicación del examen de manera presencial en formato papel, con su propio personal.
- e. Cuenta con un amplio esquema de sedes alrededor del Estado de Veracruz, por lo que, será responsable de asegurar los espacios dignos, suficientes y accesibles para la aplicación del examen presencial en las 30 sedes<sup>3</sup> establecidas en las cabeceras distritales electorales; sin necesidad de que el personal del OPLE Veracruz tenga que desplazarse para buscar y gestionar el apoyo de sedes en las cabeceras distritales.
- f. En caso de que, por **cuestiones extraordinarias** (por ejemplo, una declaración de emergencia sanitaria) **no sea posible realizar el examen de forma presencial**, el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana, **podrá realizar el examen en línea**, garantizando la protección de datos personales y la confidencialidad de la información generada, la atención telefónica de los problemas de conectividad de las personas aspirantes, el control y monitoreo de los tiempos de respuesta de las personas aspirantes. Esto sin modificación en el costo de la propuesta económica de la modalidad presencial.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Cada sede corresponderá a cada uno de los Consejos Distritales del OPLE Veracruz.

<sup>4</sup> Con motivo de una solicitud realizada a la DECEyEC se consultó al Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana que si en los mismos términos que el examen de conocimientos para las personas aspirantes a integrar los consejos distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; en caso de cuestiones extraordinarias,



- g. El Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana garantiza la secrecía del examen al no recurrir a empresas, dependencias o personal externo. Las personas vinculadas a la elaboración de reactivos firmarán un compromiso de confidencialidad. Las malas prácticas en términos de uso de información privilegiada son sancionadas por la Universidad Veracruzana de acuerdo con su Ley Orgánica, Código de Ética, Estatuto General y Estatuto del Personal Académico.
  - h. Por último, cabe destacar que, la propuesta del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana contempla la traducción de la guía de estudio y del examen a dos lenguas indígenas, siendo estas el náhuatl y totonaco. Lo que representa un nuevo avance en la continua búsqueda de reconocimiento de los derechos y la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas en la vida democrática de nuestro estado.
- 17 Conforme a lo anterior, y atendiendo a que la Universidad Veracruzana y el OPLE Veracruz firmaron un Convenio General de Colaboración el 16 de junio de 2022, en el que, en su cláusula cuarta, se especifica que para la ejecución de los compromisos que se señalan en ella, las partes elaborarán convenios específicos para cada caso concreto; se estima necesario la elaboración del convenio respectivo, ya que en este se delimitarían, entre otras cuestiones, los compromisos, plazos, presupuesto, personal involucrado, así como las actividades a desarrollar.
- 18 En razón de lo anterior y considerando que el **Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana** es una institución educativa que cuenta con la capacidad y recursos humanos requeridos para la aplicación

---

con motivo de alguna contingencia sanitaria, se podría realizar el examen en línea. En respuesta a lo anterior el referido Centro de Estudios informó que si era posible realizar el examen en línea sin modificar el costo de la propuesta económica de la modalidad presencial.

presencial del examen, además de haber presentado una **propuesta técnica competitiva** en materia económica; este Consejo General estima pertinente designar al **Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana** como la institución de educación superior encargada de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para aspirantes a Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- En tal sentido, se autoriza a la Presidencia del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva suscribir con la institución educativa designada, el Convenio de colaboración correspondiente, en términos de los artículos 111 fracción X, 112 fracciones I y XII del Código Electoral.
- 19** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) la obligación de los organismos autónomos de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Organismo, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo primero de la LGIPE; 2, párrafo tercero, 99, 101, fracción I, 102 y 108 del Código Electoral; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19,

fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 1, numeral 2 del Reglamento Interior del OPLE Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se designa al Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana como la institución de educación superior encargada de realizar el diseño, elaboración de reactivos, guía de estudio y aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para aspirantes a Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Asuntos Jurídicos y de Administración realicen las gestiones necesarias para la elaboración del convenio de colaboración específico al que hace referencia el considerando 17.

**TERCERO.** Se autoriza a la Presidencia del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva, la firma del Convenio de colaboración entre el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y la Universidad Veracruzana, a través de quien ostente la representación legal para los efectos del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana, así como a la Universidad Veracruzana.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**SÉPTIMO.** Una vez celebrado el Convenio de colaboración específico con la Universidad Veracruzana, publíquese en la página de internet de este OPLE de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el ocho de noviembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**